



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-781-21

VISTO: lo dispuesto en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, punto 15 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 54/21, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19 y P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA.-781/21 por el que tramita la Contratación Directa por Excepción N° 54/21, Proceso de Compra PBAC 2-0255-CDI21, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la contratación de materiales y mano de obra especializada para la instalación y locación de centrales telefónicas nuevas o usadas, en los edificios del Ministerio Público detallados en el Anexo I - Lugares de prestación del servicio;

Que por Resolución P.G. N° 693/21, obrante a fs. 296/299, se adjudicó el servicio en cuestión a las firmas COMSALE SRL y LIEFRINK Y MARX SA hasta el 30 de abril de 2022, perfeccionándose a través de las Órdenes de Compra N° 2-2752-OC21 y 2-2753-OC21 obrantes a fs. 323/330;

Que en el punto 15 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 54/21, obrante a fs. 37/41, se establece una opción de prórroga de las Órdenes de Compra a opción del Ministerio Público por seis (6) meses a partir del vencimiento de las mismas;

Que por expediente PG.SA-1718/21 se encuentra tramitando la Contratación Directa por Excepción N° 85/21, que tiene por objeto la instalación y servicio mensual integral de telefonía IP centralizado para todo el ámbito del Ministerio Público y la adquisición de cien (100) terminales telefónicos y cinco mil (5.000) cabezales de telefonía USB (headset), el cual reemplazará a la actual tecnología contratada para el servicio de comunicaciones por voz;

Que el mencionado expediente se encuentra actualmente con dictamen de preadjudicación tramitando ante la Contaduría General de la Provincia, sin resolución a la fecha, motivo por el cual se hará uso de la opción de prórroga prevista en la Contratación

Directa por Excepción N° 54/21, por resultar un servicio indispensable para el normal funcionamiento del Ministerio Público;

Que a fs. 341/346 se notificó a las firmas COMSALE SRL y LIEFRINK Y MARX SA que se hará uso de la opción de prórroga contemplada en el Pliego de Condiciones Particulares de la contratación de referencia y artículo 7 inciso f) de la Ley 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a fs. 348/353 obran credenciales vigentes de proveedor del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de las firmas COMSALE SRL y LIEFRINK Y MARX SA;

Que a fs. 354/358 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas mencionadas anteriormente no registran anotaciones;

Que a fs. 359 el Departamento de Presupuesto tomó conocimiento de los créditos presupuestarios requeridos para el ejercicio 2022;

Que a fs. 364, toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable de la Procuración General;

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/19 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar por seis (6) meses a partir del 1 de mayo de 2022, o hasta la puesta en funcionamiento del servicio contratado por expediente PG.SA.-1718/21, el plazo que fuera anterior, las Órdenes de Compra de las siguientes firmas: A) COMSALE SRL con domicilio en calle José Ingenieros 3241 Piso 1 Depto 5 de la localidad de Beccar, el renglón 1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-781-21

correspondiente al servicio de telefonía sin mantenimiento en Av. Presidente Perón N° 525 de Azul, Departamento Judicial Azul y en calle Rufino Fal N° 2943, Olavarría, Departamento Judicial Azul, por un importe mensual de \$114.599,10, el renglón 2 correspondiente al servicio de telefonía sin mantenimiento en calle 50 N° 889 de La Plata, Departamento Judicial La Plata y en calle 4 N° 340 de La Plata, Departamento Judicial La Plata, por un importe mensual de \$99.220,00, el renglón 3 correspondiente al servicio de telefonía sin mantenimiento en calle 26 esq. 31 de Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, por un importe mensual de \$19.248,68, el renglón 4 correspondiente al servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Primer Teniente Ibáñez N° 1559 esq. Estanislao Zeballos de Moreno, Departamento Judicial Moreno – Gral. Rodríguez, por un importe mensual de \$26.640,57, el renglón 5 correspondiente al servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Florencio Varela N° 2601 de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, por un importe mensual de \$57.299,55, el renglón 6 correspondiente al servicio de telefonía con mantenimiento en calle 54 N° 590 de La Plata, Departamento Judicial La Plata, por un importe mensual de \$28.277,70, el renglón 7 correspondiente al servicio de telefonía con mantenimiento en calle Almirante Brown N° 2046 de Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, por un importe mensual de \$71.736,06, el renglón 8 correspondiente al servicio de telefonía con mantenimiento en calle 26 esq. 37 de Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, por un importe mensual de \$57.299,55, el renglón 9 correspondiente al servicio de telefonía con mantenimiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 475/481 de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, por un importe mensual \$102.444,65, el renglón 10 correspondiente al servicio de telefonía con mantenimiento en Av. Ricardo Balbín N° 1753 de San Martín, Departamento Judicial San Martín, y en calle Rivadavia entre Senillosa y Dante Alighieri de Malvinas Argentinas, Departamento Judicial San Martín, por un importe mensual de \$131.168,84, el renglón 11 correspondiente al servicio de telefonía con mantenimiento en calle Guardias Nacionales N° 23/39/47, calle Aguiar N° 19 y calle Colón N° 86 de San Nicolás, Departamento Judicial San Nicolás, por un importe mensual de \$73.670,85, el renglón 24 correspondiente al servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Sarmiento N°166 de Dolores, Departamento Judicial Dolores, por un importe mensual de \$64.493,00 y el renglón 25 correspondiente al servicio

de telefonía sin mantenimiento en calle Brandsen N° 3346 de Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, por un importe mensual de \$28.277,70, haciendo un total mensual adjudicado de \$874.376,25 y un total adjudicado por seis (6) meses de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 25/100 (\$5.246.257,50) en un todo de acuerdo con la Orden de Compra 2-2752-OC21 obrante a fs. 323/326; y B) LIEFRINK Y MARX SA con domicilio en calle Muñiz N° 1480 de Martínez - San Isidro, el renglón 12 correspondiente al servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Sarmiento N° 32 de Bahía Blanca, Departamento Judicial Bahía Blanca por un importe mensual de \$61.537,00, el renglón 13 correspondiente al servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Mitre N° 135 esq. Mayor López de Junín, Departamento Judicial Junín, por un importe mensual de \$31.918,00, el renglón 14 correspondiente al servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Mitre N° 2609/15 de Avellaneda, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, por un importe mensual de \$53.277,00, el renglón 15 correspondiente al servicio de telefonía sin mantenimiento en calle San Martín N° 3425 e/ Jujuy y España de Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, por un importe mensual de \$37.153,00, el renglón 16 correspondiente al servicio de telefonía sin mantenimiento en calle 14 N° 3789 de Berazategui, Departamento Judicial Quilmes y Perón N° 465 de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes por un importe mensual de \$80.817,00, el renglón 17 correspondiente al servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Ituzaingó N° 340 de San Isidro, Departamento Judicial San Isidro, por un importe mensual de \$49.722,00, el renglón 18 correspondiente al servicio de telefonía sin mantenimiento en Bv. Sarmiento N°414/16 esq. 9 de Julio, calle 9 de Julio N° 735 y calle Moreno N° 449 1er piso de Campana, Departamento Judicial Zarate – Campana, por un importe mensual de \$56.729,00, el renglón 19 correspondiente al servicio de telefonía con mantenimiento en calle Cte. Escribano N° 226 de Junín, Departamento Judicial Junín, por un importe mensual de \$91.782,00, el renglón 20 correspondiente al servicio de telefonía con mantenimiento en Av. 7 S/N e/ 56 y 57, calle 8 S/N e/ 56 y 57, Av. 13 N° 770 esq. 48, calle 14 N° 720, Av. 13 N° 715, calle 48 N° 985, Subsuelo del Palacio de Justicia en calle 13 e/ 47 y 48, calle 48 N° 814 y calle 4 esq. 53 de La Plata, Departamento Judicial La Plata, por un importe mensual de \$271.718,00, el renglón



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-781-21

21 correspondiente al servicio de telefonía con mantenimiento en calle Larroque N° 2450 y Camino Negro de Banfield, Departamento Judicial Lomas de Zamora, por un importe mensual de \$144.043,00, el renglón 22 correspondiente al servicio de telefonía en calle Colón N° 151 esq. Alte. Brown de Morón, Departamento Judicial Morón, por un importe mensual de \$38.455,00 y el renglón 23 correspondiente al servicio de telefonía en calle Roca N° 4785 de San Martín, Departamento Judicial San Martín, por un importe mensual de \$118.575,00, haciendo un total mensual adjudicado de \$1.035.726,00 y un total adjudicado por seis (6) meses de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.214.356,00) en un todo de acuerdo con la Orden de Compra 2-2753-OC21 obrante a fs. 327/330 y lo informado por el Departamento de Arquitectura a fs. 340 en relación a los lugares de prestación de los servicios contratados para el renglón N°20.

El monto total adjudicado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON 50/100 (\$11.460.613,50).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022.

Artículo 3°: Hacer conocer la presente Resolución a las firmas adjudicatarias, mediante el libramiento de las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 4°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto

N°59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.